



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-2021-MDB



Breña, 09 de julio de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

VISTOS:



El Informe N° 316-2021-GAJ-MDB de fecha 08 de julio de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 114-2021-GDH/MDB de fecha 07 de julio de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 154-2021-SGJECD-GDH/MDB de fecha 05 de julio de 2021 de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes y el Informe N° 033-2021-SGCII-A/MDB de la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de fecha 01 de julio de 2021, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 033-2021-SGCII-A/MDB de fecha 01 de julio de 2021, la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, informa que al conmemorarse dos siglos de la proclamación de nuestra independencia el próximo 28 de julio, es necesario que se adopten medidas que permitan fomentar el fervor patriótico en la jurisdicción del distrito de Breña, disponiéndose el embanderamiento general durante el mes de julio del presente año;

Que, mediante Informe N° 154-2021-SGJECD-GDH/MDB de fecha 05 de julio de 2021, la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deportes, es de opinión que siendo una fecha de profunda trascendencia e identidad patriótica debe disponerse el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del distrito de Breña, desde la publicación del presente Decreto de Alcaldía hasta el 31 de julio del año en curso;

Que, mediante Informe N° 114-2021-GDH/MDB de fecha 07 de julio de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano emite opinión favorable para que, con la finalidad de expresar el espíritu cívico patriótico, se disponga el embanderamiento general durante el mes de julio de 2021;

Que, mediante Informe N° 316-2021-GAJ-MDB de fecha 08 de julio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la expedición del Decreto de Alcaldía que disponga el embanderamiento general del distrito durante el mes de julio de 2021;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- DISPONER el embanderamiento general en todas las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas y demás predios del distrito de Breña a partir de la publicación del presente Decreto de Alcaldía, hasta el 31 de julio de 2021 por conmemorarse el bicentenario de la independencia del Perú.

Artículo Segundo.- ESTABLECER que las banderas y pabellones nacionales a izarse deben estar en buen estado de conservación como muestra de respeto a los símbolos patrios.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano, y a la Subgerencia de Estadística e Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Breña (www.munibreña.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

JOSE DALTON LI BRAVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

ABOG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO
SECRETARIO GENERAL

